

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I<u>.MUNICIPALIDAD DE COLBÚN</u> Dirección de Adm. y Finanzas Unidad Adquisiciones



Ref.: Aprueba Trato Directo y Emitir Orden de Compra que indica.

DECRETO A. EXENTO Nº 1400/ MERCADOPUBLICO

COLBUN, Septiembre 15 de 2023.

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Compra Nº2020 Secretaria Municipal; el Decreto A. Exento Nº2346 que autoriza compra fuera de sistema; el Decreto A. Exento Nº269 de fecha 03.02.2023 que delega facultades en el Director de Desarrollo Comunitario; Presupuestos adjuntos; Certificado Presupuestario; la Ley Nº19.886. Ley de Compras Públicas. Articulo 62 numeral 3) del Reglamento, el Decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la Resolución Nº7 de 2019 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la ley Nº18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de adquirir insumos como; empanadas, jugos néctar, bebidas, vino tinto, vasos desechables, servilletas y bandejas cartón para atención de autoridades e invitados a ceremonia de inauguración construcción sede social de Lancha de Queri, día 15 de septiembre de 2023.

- 2.- Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior la Municipalidad de Colbún, requiere adquirir estos insumos, por cuanto dichos servicios son necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.
- 3.-Que, sin embargo, dicho servicio no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco que mantiene vigente la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, por lo que resulta necesario recurrir a otro mecanismo de compra, el que necesariamente deberá corresponder a un trato o contratación directos, dado la indisponibilidad técnica del sistema de compras públicas.
- 4.- Que, el artículo 8º de la Ley Nº19886, señala que procede el trato o contratación directa cuando el sistema de información de compras no se encuentra disponible.
- 5.- Que, por su parte el articulo N°3) del reglamento de dicho cuerpo legal dispone que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado..."
- 6.- Que, actualmente, el sistema de información <u>www.mencadopublico.cl</u> no se encuentra disponible, debido a un problema de ciberseguridad de infraestructura tecnológica IFX Networks que afecta a sus clientes, situación que ha sido informada a través de correo electrónico.
- 7.-Que, el articulo Nºs 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra "fuera del sistema de información", cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
- 8.- Que, no obstante haberse realizado las cotizaciones por correo electrónico u otro medio por los motivos precedente expresado, una vez que el sistema de información vuelva a estar operativo, se realizara en envió de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley Nº19.886 y su reglamento.
- 9.- Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo Nº250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley Nº19.886, se requerirá la suscripción

de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en aprobar el contrato u orden de compra entre la Municipalidad de Colbún y Alicia Salas Fernández. Rut Nº10.017.940-7.

DECRETO:

- 1. Apruébese trato directo, fuera del Sistema de Información, para la adquisición de servicios personales de animación en virtud de las causales singularizadas en el considerando 3º del presente acto, y fundado en los motivos indicados en el considerando Nº4º y 5º de este decreto, al proveedor: **Alicia Salas Fernández. Rut Nº10.017.940-7.** Emítase orden de compra de acuerdo a Decreto A. Exento Nº2349.
- 2. La I. Municipalidad de Colbún, cancelará por esta adquisición la suma de \$257.834 (Doscientos treinta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos) impuestos legales incluidos.
- 3. Envíese la orden de compra correspondiente a través del Sistema de Información, una vez que este se encuentre operativo.
- 4. Impútese el gasto correspondiente a la cuenta N°2152201001 denominada "Para Personas" del presupuesto municipal vigente para el presente año.
- 5. Publíquese el presente Decreto A. Exento en el sitio de transparencia activa, en la sección "Adquisiciones y Contrataciones" compras sobre 3 UTM o fuera de Mercado Público.

ESARROLLO CO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS PINTO TRONCOSO
SECRETARIO MUNICIPAL

AUR/LPT/OFV/crc DISTRIBUCION

- Interesado
- Dirección de Adm. Y Fzas.
- U. Adquisiciones.

Por Orden del Alcalde

ANIBAL URTUBIA RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO